

## OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 22 de Abril de 2016.

Ing. Armando Núñez Ramos  
 Director General del Instituto  
 Tecnológico Superior de Cocula  
 Calle Tecnológico No. 1000,  
 Lomas de Cocula, C.P.48500

En relación con nuestro oficio **DGP/1472/16**, de fecha **08 de Marzo de 2016**, con el cual se dio inicio a la auditoria al **Instituto Tecnológico Superior de Cocula**, a su digno cargo por el periodo del **01 de julio al 31 de diciembre del 2015 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **16 (diez y seis)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1. Estados Financieros	Página de la 1 a la 1/15
2. Cuenta Publica	Página de la 2 a la 2/15
3. Normatividad	Página de la 3 a la 3/15
4. Patronato	Página de la 4 a la 4/15
5. Activo Fijo	Página de la 5 a la 8/15
6. Egresos	Página de la 9 a la 13/15
7. Políticas de Adquisiciones	Página de la 14 a la 14/15
8. Matriz de Indicadores	Página de la 15 a la 15/15

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/MAGA

Página 1 de 3



RECIBIDO  
 04/05/2016

SALVADOR AGUIA

RECIBÍ ORIGINAL Y ANEXOS



**JALISCO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 PODER EJECUTIVO

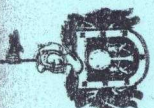
Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

26 ABR. 2016

**DESPACHADO**

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
 Col. Americana, C.P. 44160  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Tels. 01 (33) 3668 1633  
 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx



Contraloría del Estado

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 22 de Abril de 2016

Instituto Tecnológico Superior de Cocula

**Período Revisado:**

Por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015 y eventos posteriores.

**I.- ANTECEDENTES**

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

**II.1 PERÍODO**

Instituto Tecnológico Superior de Cocula, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015 y eventos posteriores.

**II.2 OBJETIVO**

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

**II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION**

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

1. Estados Financieros
2. Cuenta Publica
3. Normatividad
4. Patronato
5. Activo Fijo
6. Egresos
7. Políticas de Adquisiciones
8. Matriz de Indicadores

**II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

RECIBIDO  
04/05/2016

SALVADOR AGUIA

RECIBÍ ORIGINAL Y ANEXOS



Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 02 (Dos) Observación considerada relevantes:

OBSERVACION:

Del viaje a San José los Cabos Baja California del 28 al 30 de Octubre de 2015, en donde se erogó la cantidad \$ 35,650.00 para la reunión del sistema de gestión de calidad del grupo de ID multisitios se observan las siguientes irregularidades:

6.5 Del Viaje no se proporcionó la Autorización del Titular de la Contraloría del Estado y del titular de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) para la realización del viaje a José los Cabos Baja California en la que se eroga \$ 35,650.00; contraviniendo a lo establecido en el Oficio No. SEPAF/0319/2013 del 05 de Abril de 2013 emitido por la SEPAF en el numeral 2 que a la letra dice:

"En virtud a lo anterior, los viajes oficiales que realicen los servidores y funcionarios a las ciudades de otros Estados de la República o en el extranjero, deberán contar con la autorización del titular de la dependencia o entidad respectiva, el Contralor del Estado y el Titular de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas (SEPAF)".

FUNDAMENTO

6.5 Incumplimiento al Oficio No. SEPAF/0319/2013 del 05 de Abril de 2013 en sus numerales 2 y 3.

OBSERVACION

6.6 Dentro de la comprobación del viaje se encuentra un integrante de nombre Ma. Roció Carrillo Pelayo, la cual NO ES EMPLEADA DEL INSTITUTO.

FUNDAMENTO

6.6 Riesgo de Daño Patrimonial

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloria considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñiz Marquez
Coordinador de Seguimiento

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Miguel Ángel Guido Alcántar
Supervisor de Auditores

L.C.P. Ana Rosa Seprano López
Prestadora de Servicios Profesionales

L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor

C.P. Cristina Flores Ibarra
Prestadora de Servicios Profesionales

GMP/AMM/RBAM/MAGA

RECIBIDO
04/05/2016
SALVADOR AQUINA
RECIBÍ ORIGINAL Y ANEXOS